



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO:	CONSORCIO HUILA CON FUTURO
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00220-00
ASUNTO:	AUTO NO TOMA NOTA REMANENTE

Neiva (H), veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo al escrito que antecede proveniente del Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C, el Despacho dispone **ABSTENERSE DE TOMAR NOTA** del embargo de remanente solicitado para el proceso ejecutivo singular de sociedad SWISSLUB S.A.S. Nit. 900732297-6 contra las sociedades CONSTRUCTORA GYC S.A.S. Nit. 900919077-7 -antes BECSA S.A.S.-, EXCAVACIONES JOVEPA SL Nit. 900343883-3 sucursal en Colombia y LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Nit. 825000164-2 en su calidad de integrantes del CONSORCIO VIAS PARA EL HUILA Nit. 901084828-1, Radicación No. 11001400302620220097900, en razón a que el proceso cuenta con prelación fiscal ejercida por la DIAN. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

